

TRANSFERENCIA LOTE 24-A-3, EL PALOMAR, COPIAPO A IGLESIA ASOCIACIÓN CRISTIANA TESTIGOS DE JEHOVA.  
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EX. N° ~~403~~

COPIAPO, **27 MAYO 2009**

VISTOS:

- a) La existencia de lotes de propiedad Serviu Región de Atacama, en especial el inmueble, individualizado como Lote 24-A-3, de 1.311,00 M2, ubicado en calle Estadio S/N° Población El Palomar, Comuna de Copiapó. El Lote antes indicado deriva de la Subdivisión aprobada por Resolución N°05 de fecha 8 de febrero de 1999, de la I. Municipalidad de Copiapó, el dominio a favor de Serviu corre inscrito a mayor cabida a fs. 3614 vta N°2258 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, año 1996.
- b) El Informe de Tasación Comercial del Lote 24-A-3 El Palomar, Copiapó, emitido por el Departamento Técnico de Serviu Región de Atacama.
- c) El Ord. 2368 del 20 de noviembre 2008, de este Serviu que solicita a la Seremi de V. y U. se autorice la enajenación de los lotes 24-A-1 y 24-A-3, Población El Palomar, Comuna de Copiapó, a través de Licitación Pública.
- d) El Ord. N°1566 del 26 de diciembre de 2008, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, que autoriza la enajenación a título oneroso, mediante licitación pública, del inmueble ya individualizado.
- e) Las Bases Administrativas de la Licitación Pública N°01/2009, para la venta de inmuebles de propiedad de Serviu Región de Atacama, aprobadas por Resolución Ex. N°80 de 11 de febrero de 2009.
- f) La Orden de Servicio N°23 del 10 de marzo de 2009, que nombra a la Comisión Técnica para la apertura y selección de ofertas.
- g) El Informe N°42/2009 de 20 de marzo de 2009, de la Comisión Técnica, que informa resultado de evaluación de ofertas.
- h) La Resolución N°251 del 13 de abril 2009, que acepta oferta y adjudica a la Iglesia Asociación Cristiana Testigos de Jehová, el Lote 24-A-3 de la Población El Palomar, Copiapó.
- i) El Depósito del 23 de abril de 2009, en la cuenta de Serviu Región de Atacama del Banco Estado, correspondiente a \$37.124.741, equivalentes a 1770 Unidades de Fomento a la fecha del depósito.
- j) Ord. N° 1430 de 13 de diciembre de 2006, modificado por Ord. N°597 del 5 de Junio de 2007, ambos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad SERVIU;

l) El Decreto Ley 1305/76 y las y las facultades que otorga el Decreto Supremo N°355/76 del MINVU.

m) El Decreto Supremo N°191 del 23 de diciembre de 2008, de V. y U., que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, dicto la siguiente:

### RESOLUCION

- 1.- Transfírase a título oneroso el Lote 24-A-3, de Población El Palomar, de Copiapó, de 1.311,00 M2 de superficie, a la **Asociación Cristiana Testigos de Jehová, RUT 65.501.350-4.**
- 2.- Fijase como precio del lote 24-A-3, el Palomar, Copiapó, el ofertado por la adjudicataria, esto es 1770 Unidades de Fomento en total, precio que se encuentra enterado en las arcas fiscales.
- 3.- Los gastos que irroge la presente escritura serán de cargo del interesado.
- 4.- El Departamento Jurídico del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, redactará los instrumentos legales correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.



MAA / mef  
DISTRIBUCION

- Departamento Jurídico
- Depto. Programación y Control
- Unidad Gestión de Inmuebles
- Oficina de Partes